



Pablo Montes

Periodista



Los expertos descartan que la regulación del voto por correo quiebre la garantía del secreto

El voto por correo marcó la campaña de las elecciones autonómicas y municipales del pasado 28 de mayo. [Una trama criminal](#) dedicada a la **compra de votos se descubrió en Melilla**, donde varias personas fueron detenidas y, posteriormente, fueron surgiendo los nombres de más localidades en las que se habían producido, al menos, intentos de compra de voto por correo. Se produjeron denuncias e investigaciones en pueblos de Murcia, Alicante, Zamora o Huelva. Ahora, a 18 días para las elecciones generales, las oficinas de correos tramitan miles de votos y **hay quien pone en cuestión que el secreto del voto**, contemplado en la Constitución Española y en la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, pueda verse vulnerado por la forma en que el voto por correo está regulado. La práctica totalidad de **los expertos consultados lo descartan**.

Según el abogado Agustín González Villalba, la regulación actual del voto por correo “**no garantiza actualmente que sea secreto**”. Esto supondría, a su juicio, una vulneración de la Constitución en sus artículo 18.3 (secreto de las comunicaciones), 23.1 (derecho de participación), 68 y 69 (en los que se establece expresamente el voto secreto). Además, este jurista, que pertenece a Comalex abogados, asegura que se vulneraría ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |